DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS BIOSUPER S.A. Y MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA BIOSUPER S.A..

CUANTIA: S/. 33'000.000,00--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: las Compañía BIOSUPER S.A., y MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A., debidamente representadas por el Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, en su calidad de Gerente General y Vicepresidente, en su orden, según lo acredita con los Nombramientos que quedarán insertados a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído que fué en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Fusión por absorción

de "Biosuper S.A." y "Mariscos del Doral MARDECORAL S.A.", y el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Biosuper S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública intervienen: por una parte, el Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Biosuper S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos; y, por otra parte, el Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Vicepresidente de la Compañía "Mariscos del Coral MARDECORAL S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía Biosuper S.A., con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil el día diez de Abril de

mil novecientos ochenta y siete, la Compañía Biosuper S.A., aumentó su capital social a dos millones de sucres; c) Mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía Biosuper S.A., aumentó su capital social a sesenta y un millones doscientos mil sucres; d) Mediante Escritura Pública otorgada el dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, la Compañía Biosuper S.A., aumentó su capital ~~social a~~ doscientos millones de sucres; e) La Compañía Mariscos del Coral MARDECORAL S.A. se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres; f) Mediante Escritura Pública otorgada el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de

Junio de mil novecientos ochenta y siete la Compañía Mariscos del Coral S.A., aumentó su capital social a dos millones de sucres; g) Mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho la Compañía Mariscos del Coral S.A., aumentó su capital social a treinta y tres millones de sucres; y, h) Las Juntas Generales de Accionistas de Biosuper S.A. y Mariscos del Coral Mardecoral, celebradas el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de éstas, además la Junta General de Accionistas de Biosuper S.A. decidió aumentar su capital y reformar su Estatuto Social. CLAUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION.- Biosuper S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal, Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza declara que se fusiona con la Compañía Mariscos del Coral Mardecoral S.A., absorviendo aquella en su totalidad tanto en el activo como en el pasivo a ésta, en base a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de Biosuper S.A. celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos. Por otro lado, el Ingeniero Alvaro Pino Ycaza en su calidad de Representante Legal y Vicepresidente de Mariscos del Coral Mardecoral S.A. declara que en base de las

resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, su representada se fusiona con Biosuper S.A., absorviendo ésta a aquella en su totalidad, tanto en el activo como en el pasivo. CLAUSULA CUARTA: BIEN INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION.-"Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", por la interpuesta persona de su Vicepresidente y Representante Legal, Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, declara que en vista de la fusión, su representada, absorvida en el activo y el pasivo, transfiere el bien inmueble de su propiedad, ubicado en la antigua Hacienda Josefina, parroquia y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes linderos: partiendo de un punto demarcado con la letra "s" ubicado en el camino que conduce a Punta de Piedra, en el lado Norte del cerro Urbanes, formando un ángulo de ciento noventa y dos grados con la línea que viene desde la orilla del rio Guayas en el punto "t", parte de una línea recta con una longitud de setecientos treinta y siete metros con dirección Sur-Oeste, que hace linderos con la Hacienda Josefina hasta el punto demarcado con "rr", formando un ángulo de ciento veintisiete grados veinte minutos, con una línea recta con dirección Nor-Oeste de seiscientos

veintisiete metros, que bordea los manglares de un ramal del Estero Lagarto hasta el punto demarcado con la letra "r", formando un ángulo de doscientos un grados treinta minutos, con una línea recta que parte con dirección Nor-Oeste, que bordea los manglares de un ramal del Estero Lagarto con una longitud de ochocientos cincuenta y un metros, hasta el punto demarcado con la letra "ñ", formando un ángulo de setenta y seis grados con una línea de setecientos veinte metros con dirección Nor-Este, hasta llegar al punto demarcado con la letra "n", esta línea recta de setecientos veinte metros sirve de linderos entre Biosuper S.A. y Mardecoral S.A., en este punto "n" se forma un ángulo de sesenta y nueve grados treinta minutos con una línea recta de ciento ochenta y un metros lineales, que también sirve de linderos con Biosuper S.A., y lleva una dirección Nor-Este hacia el punto demarcado con la letra "m", en que se forma un ángulo de ciento cuatro grados veinte minutos con una línea recta de mil trescientos dos metros con dirección Sur-Este que también sirve de linderos con la sociedad absorbente, hasta llegar al punto "ll" que forma un ángulo de doscientos cincuenta y cuatro grados con una línea recta de ochocientos treinta metros que parte con dirección Nor-Este y que hace linderos con Biosuper S.A., hasta llegar el punto "l" en que se forma un ángulo de ciento treinta y cuatro grados cuarenta minutos con una línea recta de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con

dirección Este y que sirve de linderos con tierras de la Compañía Pesquera Marchena, hasta llegar al punto demarcado con la letra "u" formando un ángulo de ochenta y seis grados diez minutos con una línea recta de mil doscientos ocho metros, con dirección Sur que bordea los manglares del río Guayas hasta llegar al punto "t" que forma un ángulo de noventa y cuatro grados treinta minutos con una línea recta de quinientos noventa y dos metros con dirección Oeste que sirve de lindero con tierras de la Hacienda Josefina hasta llegar al punto "s", completando asi una superficie de doscientos treinta y dos hectáreas. Dicho bien inmueble fué adquirido por compra que a la Compañía Sociedad Predial C.A., según Escritura Pública otorgada el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Dicho inmueble fué adquirido en mayor extensión por Sociedad Predial C.A., por compra a la Compañía Unión Mercantil y Agrícola C.A., según Escritura Pública extendida el diecisiete de Enero de mil novecientos treinta, ante el Escribano Sexto de Guayaquil, Doctor Isaac Cabezas Villalba, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinticuatro de Enero del mismo año. La hipoteca que grava el bien inmueble mencionado en el Certificado del Registro de la Propiedad que forma parte

de este instrumento se encuentra cancelada por Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón. CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Biosuper S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, declara: a) Que el Capital Social de la Compañía BIOSUPER S.A., ha sido aumentado en la suma de treinta y tres millones de sucres, a más del existente que es de doscientos millones de sucres, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de doscientos treinta y tres millones de sucres; y, b) Que el mencionado Aumento de Capital se lo ha efectuado mediante la emisión de treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. CLAUSULA SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Biosuper S.A., declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de doscientos treinta y tres millones de sucres, representado por doscientas treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la doscientos treinta y tres mil. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma Ilegible) Abogado JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA.- Registro número seis mil doscientos doce. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES. NOMBRAMIENTOS.- Guayaquil, diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "[redacted]ociedad Anónima", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. "BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Atentamente. Firma Ilegible) Sr. Enrique Pino Maulme. GERENTE. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho. Firma Ilegible) Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja cincuenta mil quinientos cuarenta y uno, número trece mil ochocientos noventa y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil noventa y tres del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Firma Ilegible) El Registrador Mercantil Suplente. ** Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal

Crese - Graf.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

92/09/10 0284 02-22001-0
0019 *BCO.CENTRAL*GUIL* *39.085,90 DEPO

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

359125

LUGAR Y FECHA 10 SEP 1992

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

FUSION POR ABSORCION DE CIA.: CIA. MARDECORAL S.A. A/F CIA. BIOSUPER S.A.

DEPOSITADO POR ALCABALAS.

FIRMA

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1 0

EFECTIVO	39.085,90
CHEQUES	
TOTAL S/.	39.085,90

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

RECIBIDOR - PAGADOR

19 10 SEP. 1992

Crese - Graf.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

92/09/10 0289 02-12010-3
0019 *BCO.CENTRAL*GUIL* *4.458,59 DEPO

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

359129

LUGAR Y FECHA 10 SEP 1992

DENOMINACION DE LA CUENTA JUNTA DEFENSA NACIONAL

FUSION POR ABSORCION DE CIA.: CIA. MARDECORAL S.A. A/F CIA. BIOSUPER S.A.

DEPOSITADO POR ALCABALAS

MAS TASA

FIRMA

CUENTA No. 0 2 1 2 0 1 0 3

EFECTIVO	4.458,59
CHEQUES	
TOTAL S/.	4.458,59

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

RECIBIDOR - PAGADOR

19 10 SEP. 1992

Crese - Graf.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

92/09/10 0263 02-31112-4
0019 *BCO.CENTRAL*GUIL* *8.817,18 DEPO

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

12 SEP 1992

359128

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION DE LA CUENTA E.PROV. AGUA POTABLE

FUSION POR ABSORCION DE CIA. CIA. MARDECORAL S.A. A/F CIA. BIOSUPER S.A.

DEPOSITADO POR ALCABALAS

FIRMA

CUENTA No. 0 2 3 1 1 1 2 4

EFECTIVO	8.817,18
CHEQUES	
TOTAL S/.	8.817,18

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

19 10 SEP. 1992

Crese - Gral.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

92/09/10 0019 *BCO. CENTRAL GQUIL* 0284 02-21001-1 $8.817,18 . DEPO

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

359126

LUGAR Y FECHA 10 SEP 1992

DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROV. GUAYAS

FUSION POR ABSORCION DE CIA.: CIA MARDECORAL S.A. A/F CIA. BIOSUPER S.A.

DEPOSITADO POR ALCABALAS.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 19 10 SET. 1992 RECIBIDOR - PAGADOR

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

FIRMA

CUENTA No. 0 2 21 0 0 1 1

EFECTIVO	8.817,18
CHEQUES	
TOTAL S/.	8.817,18

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

92/09/10 0019 *BCO. CENTRAL GQUIL* 0287 02-33061-1 $8.817,18 . DEPO

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

359139

LUGAR Y FECHA 10 SEP 1992

DENOMINACION DE LA CUENTA JUNTA BENEFICENCIA GQUIL.

FUSION POR ABSORCION CIA. MARDECORAL S.A. A/ JUNTA. BIOSUPER S.A.

DEPOSITADO POR ALCABALAS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 10 SET. 1992 RECIBIDOR - PAGADOR

FIRMA

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CUENTA No. 0 2 3 3 0 6 1 1

EFECTIVO	8.817,18
CHEQUES	
TOTAL S/.	8.817,18

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIOSUPER S.A.", CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 1.992.----

31 Julio/92.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Boyacá Nº 642, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BIOSUPER S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1 señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y ocho mil ciento sesenta (48.160) acciones; 2 señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de cincuenta mil (50.000) acciones; 3 señor Enrique Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de cincuenta mil (50.000) acciones; señora Pilar Arroba de Pino, por sus propios derechos, propietaria de un mil ochocientas cuarenta (1.840) acciones; y, "Predial Tarifa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, propietaria de cincuenta mil (50.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.----------

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver la fusión por absorción de "Biosuper S.A." y "Mariscos del Coral Mardecoral S.A."; y, 2.- Aumento de capital social y reforma del estatuto social en el artículo cuarto.--------

Se nombra como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Alberto Pino Maulme; y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente General, señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza.----------

El Gerente General-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, resolver la fusión por absorción de "Biosuper S.A." y "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", inmediatamente el señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza expresa que como es conocimiento de los accionistas desde hace algún tiempo se ha venido manteniendo negociaciones con los representantes legales de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", con el objeto de fusionar las Compañías, gracias a la similitud que ambas poseen en lo relativo a los objetos sociales, así como por la íntima relación que se presenta entre ellas, de tal manera que, "Biosuper S.A." absorva en su totalidad a "Mariscos del Coral Mardecoral S.A."; por lo tanto, propone a la Junta que se

resuelva la posibilidad de dicha fusión por absorción, tomando además las decisiones pertinentes.----------

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:----------

a) Aprobar y ratificar las negociaciones realizadas por el representante legal tendientes a la fusión de "Biosuper S.A." con "Mariscos del Coral Mardecoral S.A."----------

b) Aprobar la fusión por absorción de las Compañías "Biosper S.A." con "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", siendo aquélla la sociedad absorvente, y ésta la sociedad absorvida.----------

c) Aceptar que "Biosuper S.A." asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad del activo y del pasivo de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", adquiriendo aquélla las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de la Compañía absorvida. En especial, que "Biosuper S.A." absorve en el activo, el bien inmueble de propiedad de la sociedad absorvida, ubicado en la antigua hacienda "Josefina", cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con una extensión de 232 Has.----------

d) Aprobar los balances finales y consolidados de "Biosuper S.A." y de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", cerrados al 31 de Julio de 1.992.-----

e) Que los actuales accionistas de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A." S.A." pasan a ser accionistas de "Biosuper S.A.", recibiendo acciones liberadas, emitidas por ésta, en proporción a sus participaciones en aquélla.----------

f) Que "Biosuper S.A." siga rigiéndose por su estatuto social, modificándose únicamente el artículo relativo al capital social de la Compañía.---------

Luego se conoce el segundo punto del orden del día, esto es, aumento de capital y reforma del estatuto social en el artículo cuarto del Estatuto Social, al respecto toma la palabra el Ingeniero Alvaro Pino Ycaza y expresa que como consecuencia de la fusión por absorción resuelta se debe aumentar el capital, de tal manera que el capital social actual de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES sea aumentado en la suma de TRENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se emitirían treinta y tres mil acciones nuevas a favor de los accionistas de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en doscientos treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el señor Alvaro Pino Ycaza expresa que una vez aprobado el aumento de capital

social de la Compañía, se debe reformar el artículo cuarto del estatuto social de la misma, en lo referente al capital social.----------

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:----------

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de treinta y tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en doscientos treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;----------

b) Ninguno de los accionistas de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A." han hecho uso de su derecho de separarse de la Compañía, puesto que todos ellos se encuentran conformes con la fusión.----------

c) Que las acciones sean emitidas a favor de los accionistas de la Compañía absorvida, en proporción a sus participaciones en ésta, de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES ACTUAL EN BIOSUPER	# DE ACCIONES ACTUAL EN MARDECORAL	# DE ACCIONES TOTAL POR POR FUSION	NUEVO CAPITAL BIOSUPER
[illegible]RTO PINO MAULME	50.000	8.250	58.250	58'250.000,oo
PREDIA[illegible]RIFA S.A."	50.000	8.250	58.250	58'250.000,oo
[illegible]QUE [illegible]MAULME	50.000	8.250	58.250	58'250.000,oo
PILAR ARROBA DE PINO	1.840	250	2.090	2'090.000,oo
ALVARO PINO YCAZA	48.160	8.000	56.160	56'160.000,oo
TOTAL	200.000	33.000	233.000	233'000.000,oo

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 233'000.000,oo), representado por doscientos treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la doscientos treinta y tres mil. Los títulos serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".----------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las diez horas.----- f) Sr. Alberto Pino Maulme, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Secretario de la Junta; f) Sr. Enrique Pino Maulme; f) Sra. Pilar Arroba de Pino; y, f) p. "Predial Tarifa S.A.", Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Gerente.----------

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.----------

SR. ING. ALVARO PINO YCAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A.", CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 1.992.----------

31 de Julio - 92.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, a las once horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Boyacá Nº 642, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de ocho mil (8.000) acciones; señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de ocho mil doscientas cincuenta (8.250) acciones; señor Enrique Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de ocho mil doscientas cincuenta (8.250) acciones; señora Pilar Arroba de Pino, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) acciones; y, "Predial Tarifa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, propietaria de ocho mil doscientos cincuenta (8.250) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.----------

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Resolver la fusión por absorción de "Biosuper S.A." y "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.".----------

Se nombra Presidente Ad-Hoc de la Junta al Sr. Alberto Pino Maulme; y, como Secretario de la Junta el Vicepresidente, Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza.-

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver la fusión por absorción de "Biosuper S.A." y "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", inmediatamente el señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza expresa que como es conocimiento de los accionistas desde hace algún tiempo se ha venido manteniendo negociaciones con los representantes legales de "Biosuper S.A.", con el objeto de fusionar las Compañías, gracias a la gran similitud que ambas poseen en lo relativo a los objetos sociales, así como por la íntima relación que se presentan entre ellas, de tal manera que, "Biosuper S.A." absorva en su totalidad a "Mariscos del Coral Mardecoral S.A."; por lo tanto, propone a la Junta que se resuelva la posibilidad de dicha fusión por absorción, tomando además las decisiones pertinentes.----------

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:----------

a) Aprobar y ratificar las negociaciones realizadas por el representante legal tendientes a la fusión de "Biosuper S.A." con "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.".----------

b) Aprobar la disolución por absorción de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", decidiendo además que se traspase en bloque el activo y el pasivo a favor de la sociedad absorvente.----------

c) aprobar la fusión por absorción de "Biosuper S.A." con "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", siendo aquélla la sociedad absorvente, y ésta la sociedad absorvida.----------

d) Aceptar que "Biosuper S.A." asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad del activo y del pasivo de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", adquiriendo aquélla las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de la Compañía absorvida. En especial que, "Biosuper S.A." absorva el bien inmueble de propiedad de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", de una extensión de 232 Has., ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.----------

e) Aprobar los balances finales y consolidados de "Biosuper S.A." y de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", cerrados al 15 de Julio de 1.992.----

f) Que los actuales accionistas de "Mariscos del Coral Mardecoral S.A." pasen a ser accionistas de "Biosuper S.A.", recibiendo acciones liberadas, emitidas por ésta, en proporción a sus partcipaciones en aquélla.---------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las doce horas.----------
f) Sr. Alberto Pino Maulme, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Secretario de la Junta; f) Sr. Enrique Pino Maulme; f) Sra. Pilar Arroba de Pino; y, f) p. "Predial Tarifa S.A.", Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Gerente.----------

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.----------

SR. ING. ALVARO PINO YCAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dia : 07/31/92
Hora : 11:45 AM

BIOSUPER S.A.

AL 31 DE JULIO DE 1992

BALANCE GENERAL

Cta. No.	NOMBRE DE CUENTA	Cta. Gral.	Cta.Detalle
1	A C T I V O	831,150,388.92	
11	ACTIVO CORRIENTE	249,589,856.36	
1101	CAJA BANCOS M.N.		2,225,785.45
1102	CAJA BANCOS M.E		3,480,071.12
1104	INVENTARIOS		228,809,670.00
1105	CTAS. Y DCTOS. X COBRAR		800,000.00
1109	PRESTAMOS EMPLEADOS		4,097,250.80
1111	VARIOS DEUDORES		5,722,842.99
1115	PAGOS ANTICIPADOS		501,516.00
1120	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		86,620.00
1123	ANTICIPO PROVEEDORES		121,100.00
1124	ANTICIPO CONTRATISTA		3,745,000.00
12	ACTIVO FIJO	286,527,911.88	
1201	TERRENOS		10,475,100.00
1202	CONSTRUCC.EN CURSO		3,429,419.56
1203	MAQUINARIAS		61,930,983.80
1205	OBRAS INFRAESTRUCTURA		161,413,247.72
1206	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		12,507,795.65
1207	INSTALACIONES		4,047,682.03
1208	MUEBLES Y ENSERES		15,757,020.16
1210	VEHICULOS		16,966,662.96
13	ACTIVO LARGO PLAZO	293,208,091.91	
1303	CxC CIAS.RELACIONADAS		84,253,657.91
1304	CxC ACCIONISTAS		800,000.00
1305	INVER. FINANCIERA L.P.		208,154,434.00
15	ACTIVO DIFERIDO	1,824,528.77	
1501	GASTOS ORGANIZACION		1,824,528.77
	TOTAL ACTIVO		831,150,388.92

Dia : 07/31/92
Hora : 11:45 AM

BIOSUPER S.A.

AL 31 DE JULIO DE 1992

BALANCE GENERAL

Cta. No.	NOMBRE DE CUENTA	Cta. Gral.	Cta.Detalle
2	P A S I V O	452,609,889.81	
21	PASIVO CORRIENTE	389,406,227.44	
2102	VARIOS ACREEDORES		1,660,258.68
2103	ANTICIPO CLIENTES MN.		31,810,022.50
2105	OBLIGACIONES BCOS. M.E.		300,392,396.00
2106	DOCUMENTOS POR PAGAR		396,900.00
2108	SOBREGIROS BANCARIOS		47,913,340.21
2110	PROV.BENEF.SOCIAL		3,946,437.25
2113	IMPUESTOS RETENIDOS		799,406.00
2114	APORTES IESS POR PAGAR		2,487,466.80
22	PASIVO NO CORRIENTE	63,203,662.37	
2204	CxP ACCIONISTAS		63,203,662.37
	TOTAL PASIVO		452,609,889.81
3	PATRIMONIO	554,212,493.53	
31	CAPITAL SOCIAL	200,000,000.00	
3101	ACCIONES		200,000,000.00
32	RESERVAS	354,212,493.53	
3201	Reserva Legal		717,386.75
3202	Reserva Facultativa		4,335,182.20
3203	Res.Rev.Patrimonio		349,159,924.58
	Utilidad del Ejercicio		(175,671,994.42)
	Total Patrimonio Neto		378,540,499.11
	Total Pasivo y Patrimonio Neto		831,150,388.92

BIOSUPER S. A.
GERENTE GENERAL

p BIOSUPER S.A
AUDITOR

p. BIOSUPER S.A.
CONTADORA

MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL" S.A.

AL 31 DE JULIO DE 1.992

BALANCE GRAL.

Cuenta #	Cuenta Nombre	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
1	A C T I V O					104962144.43
11	ACTIVO CORRIENTE				658037.23	
1101	CAJA BANCOS M.N.			87550.28		
110104	Banco La Previsora		55876.53			
110105	Banco del Pacifico		31673.75			
1111	CxC. ACCIONISTAS			460670.23		
111101	Acc. Alberto Pino M.		115167.56			
111102	Acc. Enrique Pino M.		115167.56			
111103	Acc. Predial Tarifa		115167.56			
[illegible]104	Acc. Alvaro Pino Y.		110560.85			
[illegible]1105	Acc.Pilar A. de Pino		4606.70			
1122	VARIOS DEUDORES			16109.72		
112202	Naturisa S.A		8054.86			
112203	Margolfo S.A.		8054.86			
1126	PAGOS ANTICIPADOS			49707.00		
[illegible]	Renta Anticip.		16707.00			
[illegible]	Impto.Retenc.Fuente		33000.00			
[illegible]28	OTROS ACTIVOS CTES.			44000.00		
[illegible]	Depositos en Garantia		44000.00			
[illegible]	ACTIVO FIJO				91328082.88	
[illegible]	TERRENOS			10503350.00		
[illegible]	Terrenos		10503350.00			
[illegible]	OBRAS INFRAESTRUCTUR			68557674.56		
120501	Obra Infraestructura		101448267.77			
120502	Dep.Acum.Obra Infra.		-32890593.21			
1206	MAQUINARIA Y EQUIPO			11073484.47		
120601	Maquinaria y Equipo		18362209.15			
[illegible]0602	Dep.Ac.Maq.y Equipos		-7288724.68			
[illegible]07	INSTALACIONES			465628.97		
120701	Instalaciones Varias		776048.33			
120702	Dep.Acum.Instalacion		-310419.36			
1208	MUEBLES Y ENSERES			696668.16		
120801	Muebles y Enseres		1105397.59			
120802	Dep.Acum. Mueb-Enser		-408729.43			
1210	VEHICULOS			31276.72		
121001	Vehiculos		170600.87			
121002	Dep.Acum.Vehiculos		-139324.15			
15	ACTIVO DIFERIDO				12976024.32	
1501	GASTOS ORGANIZACION			1771024.32		
150101	Gastos Constitucion		2933093.95			
150102	Amortiz.Gastos Const		-1162069.63			
1502	PERDIDAS DIF.CAMBIO			11205000.00		
150201	Perdida Dif.Cambio		12450000.00			
150202	Amort. Dif. Cambio		-1245000.00			
						==========
	TOTAL ACTIVO					104962144.43

MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL" S.A.

VICEPRESIDENTE

MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL" S.A.

AL 31 DE JULIO DE 1.992

BALANCE GRAL.

Cuenta #	Cuenta Nombre	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	PASIVOS					28506157.82
21	PASIVO CORRIENTE				28506157.82	
2120	CxP CIAS.RELACIONADA			28506157.82		
212001	Biosuper S. A.		28506157.82			
	TOTAL P A S I V O					28506157.82
3	PATRIMONIO					76455986.61
31	CAPITAL SOCIAL				33000000.00	
3101	ACCIONES			33000000.00		
310101	Acc.Alberto Pino M.		8250000.00			
310102	Acc.Enrique Pino M.		8250000.00			
310103	Acc.Predial Tarifa		8250000.00			
310104	Acc.Alvaro Pino Y.		8000000.00			
310105	Acc.Pilar A. de Pino		250000.00			
32	RESERVAS				45677416.26	
3201	Reserva Legal			36730.25		
3202	Reserva Facultativa			36600.26		
3204	Res.Rev.Patrim.Maq.			9457293.62		
3205	Res.Rev.Patrim.M yE			551195.66		
3206	Res.Rev.Patrim.Vehic			26624.38		
3207	Res.Rev.Patrim.Infra			35172604.04		
3208	Res.Rev.Patrim.Inst.			396368.05		
34	RESULTADOS				-2221429.65	
3402	PERDIDAS ACUMULADAS			-1835334.42		
3403	PERDIDA EJERCICIO'89			-386095.23		
	RESULTADOS AÑO..					0.00
	PATRI					76455986.61
	TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO					104962144.43

MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL" S.A.

VICEPRESIDENTE

p. MARDECORAL S. A.

AUDITORA

CONTADORA

9 7 22113

GUAYAQUIL 078362 0358 0 1991 14/02/91

DINSUPER S.A. XIMENA 000000013

DINSUPER $891.718 $15.000 $866.718

$10.434,9 $12.777,5
$521,7
$521,7
$1.304,1

$2.555,60

Ing. Carlos Pullor Vergara
Tesorero Municipal

L. Consalo Romero J.
Jefe de Rentas Municipales

$15.333,60

22706 22122

GUAYAQUIL 078371 0357 0 1991 14/02/91

MARISCO DEL CORRAL MARDECOMAL XIMENA

MARDECOMAL $891.718 $15.000 $866.718

$10.434,9 $12.777,5
$521,7
$521,7
$1.304,1

$2.555,60

L. Consalo Romero J.
Jefe de Rentas Municipales

$15.333,60

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil: 31 JUL. 1992

NOTARIA XV DE GUAYAQUIL

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 00100

TESORERIA MUNICIPAL DE	REG. CATASTRAL	Nº ANT.	T.A.	AÑO	F. EMISION
GUAYAQUIL	000.071	0057	0	1992	29/12/91

COBRAR A	RUC O CEDULA	PARROQUIA
MARISCO DEL CORRAL MARDECOMAL		XIMENA

NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	REBAJAS	BASE IMPONIBLE
MARDECOMAL	$1.05[illegible]	$15.000	$1.063.061

ADICIONALES

IMP. PREDIAL RUSTICO	$12.246	IMPUESTO	$15.805,2
5% CEN. SALUD PECUAR	$6[illegible]		
5% P. MUNICIPAL	[illegible]	DESCUENTO	
1.5% C. BOMBEROS	$[illegible]	INTERESES	
		C. JUDICIALES	
		TOTAL A PAGAR	

DINAC

Dir. Ejecutivo de Avalúos y Catastros

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 30 JUL. 1992

DR. MIGUEL VERNAZA MOQUERA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Ab. JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA, a usted atentamente digo y solicito:

Que se sirva extender un certificado en el cual conste los linderos, dimensiones y superficie del bien inmueble de propiedad de la Compañía **"MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A."**, de una extensión de 232 Has., ubicado en la parroquia y cantón Guayaquil. Constando especialmente si dicho predio se encuentra con algún tipo de **gravámen o prohibición de enajenar**. Dicho bien inmueble fue adquirido por compra que a la Compañía "Sociedad Predial C.A.", según Escritura Pública otorgada el 2 de Marzo de 1.984, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 7 de Mayo de 1.984.

Atentamente,

177039

Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
Reg. Nº 6.212

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL-ECUADOR

El Registrador de la Propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, hasta esta fecha no aparece que: COMPAÑIA MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A., haya enajenado el inmueble de su propiedad ubicado en el lote letra B de la Hacienda Josefina parroquia Ayacucho (hoy parroquia Ximena de esta cantón, ni que esta sujeto a embargo prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con mas gravamen que una hipoteca a favor del Banco de Descuento por la suma de treinta millones de sucres, según escritura pública extendida el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita el sie

te de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Por esta misma escritura las partes contratantes convinieron en no enajenar el predio antes gravado. En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Septimo de lo civil de Guayaquil, en auto dictado el treinta de enero de mil novecientos noventa; a las 10h30; y 7 de mayo de mil novecientos noventa a las 11h00, anotado el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se tomo nota de la cesión de crédito hipotecario que hace el Banco de Descuento en liquidación a favor del Banco Central del Ecuador.- Lo adquirió por compra a la Compañía Sociedad Predial C.A según escritura pública extendida el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete inscrita el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro Guayaquil, ~~Junio~~ veinticuatro de mil ~~novecientos~~ noventa y dos ~~Enmendado junio~~ vale.-

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL
valor total Pagado por este Certificado
S/. 7 500 0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AB. HUMBERTO MOYA REGISTRADOR CANTON GUAYAQUIL

LA COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL
Guayaquil: 31 JUL 1992

REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUAYAQUIL - ECUADOR

CIA. PESQUERA MARCHENA

BIO SUPER S. A.

MANGLAR

TIERRA ALTA

RIO GUAYAS

ESTERO

MANGLAR

—ubicación—
ESCALA 1 80000

—planta—
ESCALA 1:5 000

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CAMARONERA DE LA COMPAÑIA
MAR DE CORAL S. A.

HDA. JOSEFINA	110 Has
RURAL GUAYAQUIL	Las Indicadas
GUAYAQUIL	J. F. P.
GUAYAS	Enero 184

CERTIFICO: Que la Compulsa precedente, es igual a la copia que se me exhibe.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecien_ to noventa y dos.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Vicepresidente de la Compañía, por el período de Cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. "Mariscos del Coral MARDECORAL S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Atentamente.- Señor Alberto Pino Maulme.- GERENTE-SECRETARIO. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos ochenta y ocho. Firma Ilegible) Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Vicepresidente a foja cuarenta y ocho mil ciento noventa y siete, número trece mil trescientos setenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecinueve mil trescientos ochenta y cinco del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de

Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil. Firma Ilegible) Abogado Hector Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay dos sellos. Queda agregado al protocolo las Actas de Junta General de las compañías comparecientes, Impuestos Prediales Municipales, Impuesto de Alcabalas y sus adicionales. Leída que fué integramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

P. LAS COMPANIAS BIOSUPER S.A. Y MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A.

INGENIERO ALVARO PINO YCAZA

C.C. # 0903807956

R.U.C. BIOSUPER. # 0990666407001

R.U.C. MARDECORAL. # 0990662681001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER **TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY.....

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 92-2-2-1-0003151, expedida por el Subintendente de Compañías, el veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Fusión por Absorción de las Compañías Biosuper S.A. y Mariscos del Coral MARDECORAL S.A. que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa y tres.-

DR. MIGUEL VERNAZA R. NOTARIO DECIMO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. MIGUEL VERNAZA MEQUINA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que esta Copia de hoja y que corresponde a la ordenada en la Resolución Número 00-2-2-2-0000151, dictada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones Internas.

de inscribir esta Escritura, la misma que contiene la [illegible] 8

VIGIPARA de MARISCOS DEL CORAL S.A. MARINCORAL S.A. Y PERLTON POR AMPLIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE ECU_ SUPER S.A., de fojas 1.734 a 1.768, número 388 del Registro Mercan_ til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.327 del Ma- yorista.- Guayaquil, Nueve quince de mil novecientos noventa y - tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 18.705, 20.[illegible] del Registro Mercantil, Libro de Industria- les de 1.[illegible]; 7.330, 12.400 del mismo Registro de 1.987; 24.[illegible] 24.048 de dicho Registro de 1.[illegible]; y, 23.911 del corriente Regis_ tro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua - yaquil, Nueve quince de mil novecientos noventa y tres.- El Regis_ trador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy, queda archivada una copia certi_ fica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De - creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial Número 675 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, Nueve quince de mil novecien_ tos noventa y tres.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL